

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184 Ley Concursal).

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial sustituto del Mercantil número 1 de Madrid.—58.190.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en la sección segunda del procedimiento número 138/08, Grandes Fincas Urbanas, S.L., se ha dictado auto de 12 de septiembre de 2008 en el que se acuerda:

Acordar la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición, quedando sustituida por los administradores concursales.

Oviedo, 12 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.519.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 243/2008, por auto de fecha 19 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «La Entidad Binifaldo», con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en calle Padre Guillem Vives, número 4, Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.494.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 241/08 referente al deudor B.A.U.2007, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y

derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.351.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 206/08, por auto de 31 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Prolanza Sociedad Limitada» CIF B-36.325.496, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo y Libro 2.298, Folio 1, Hoja PO-23314, Inscripción 1.ª, con domicilio en calle Peregrina número 14 3.º C, Pontevedra, cuyos principales intereses lo tiene en Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la Calle Rosalida de Castro número 5 Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.905.

PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 208/08, por auto de 10 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carpintería Val Miñor Sociedad Limitada», con domicilio y centro de sus principales intereses lo tiene en: Polígono Industrial Porto do Molle Parada-Nigran (Pontevedra)

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Voz de Galicia»

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Pontevedra, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.906.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 614/2008, por Auto de 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor El Jardín de la Merced S.C.A., con C.I.F. F-91117176 y domicilio en c/ Luz Arriero, n.º 7 Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—56.282.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 436/08, por auto de 8 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Inversiones Hispalueng, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-91642330 y domicilio en ur. «Cornisa Azul», fase 2.ª, bloque 3, 3.º C, de San Juan de Aznalfarache, y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 8 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—56.347.

TARRAGONA

Edicto

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 313/2008, se ha dictado, en fecha 19 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso voluntario de «Inmobiliaria Sargor, S.L.», con domicilio en avenida Constitución, 26, Alcanar (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración